

EL ECOCIDIO: ASESINATO CONTRA LA NATURALEZA

Fernando Coello Navarro.

El bien más preciado del ser humano y que pertenece a toda sociedad que se precie de civilizada es, indudablemente, la vida.

La sociedad, mediante el régimen jurídico al que se somete y a través de la legislación penal, trata de proteger la vida, naturalmente, imponiendo penas severas con el objeto, si no de reparar el daño o hablando estrictamente en derecho, para establecer justicia, al menos, de disuadir al potencial asesino para que no cometa el daño irreparable de segar una vida humana.

Nuestro Código Penal, en el Art. 450, puntualiza las circunstancias mediante las cuales el homicidio es un asesinato que se reprime con la pena máxima de reclusión de 16 años.

Lo antes referido, obviamente es el atentado contra la vida humana; pero es importante destacar que la naturaleza con su flora y fauna silvestre, con su delicadeza salvaje, mantiene un bello equilibrio que está desprotegido del principal depredador: el hombre. Ese mismo hombre está en el deber de cuidar su hogar, su hábitat, su casa grande, el planeta Tierra que, visto desde el espacio extraterrestre, es de un bello color azul, el planeta azul, es único para vivir. La principal tarea, lenta, segura y a largo plazo, es la Educación Ecológica; pero lo inmediato, lo que puede y debe hacerse, es legislar y reprimir el crimen contra la naturaleza, es decir el Ecocidio, que debe ser penalizado e incorporado al Código Penal, entendiéndose como ecocidio al atentado contra la vida vegetal y animal de manera irracional. Así como el homicidio es el atentado contra la vida humana, el ecocidio es el atentado contra la naturaleza silvestre (flora y fauna) indefensa.

No es posible que el Código Penal establezca una pena irrelevante de cuarenta sucres de multa a aquel que destruye un árbol, de allí que por esa ridícula pena ningún juez la impone, porque más costoso es el papel utilizado, el tiempo y el trabajo realizados en imponer una sanción que raya en lo absurdo.

Es que la vida silvestre, la vida vegetal y animal están casi desprotegidas, porque el ser humano, cual cavernícola moderno, con sofisticado equipo mecanizado, tala inmisericordemente vastos bosques, asfixiando el ecosistema y destruyendo la biota. Ya no cabe duda de que la "Densidad de Elton" en lo que se refiere al hábitat de todas las especies, inclusive la humana, cobra rigurosa actualidad, ante el deterioro ambiental; ya no se vive, todas las especies se esfuerzan por sobrevivir.

El milagro de la vida, en especial la vida animal y vegetal, no es que debe ser defendida a ultranza, pero tampoco se la debe destruir a mansalva. El equilibrio natural está dado, no lo debemos romper porque el peligroso desequilibrio ya se lo comienza a sentir, al destruir (asesinar) bosques, el efecto multiplicador es nocivo por la muerte de miles de especies animales menores, insectos, etc., afectando incluso no sólo a la agricultura, la pesca, sino también al clima y a la normal supervivencia del ser humano.

Insisto en la penalización del ecocidio, lo que ya fue presentado como ponencia del suscrito hace cerca de diez años, en el Primer Congreso Ecuatoriano del Medio Ambiente realizado en Quito.

Esperemos que los legisladores hagan sólo eso, legislar, pero en defensa de la vida humana, animal y vegetal; y que se cumpla el enunciado constitucional de que todos tenemos el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (destrucción) Art. 20 numeral 2 de la Constitución Política codificada (R.O. N°. 968 de junio 18-1996).